



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 1/2025
APERTURA DÍA 28.1.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 28.1.2025 - 10:00 H.

ARTÍCULO 1.º OBJETO. El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO, REPARACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL de su propiedad.

ARTÍCULO 2.º CARACTERÍSTICAS GENERALES. En líneas generales los trabajos a contratar serán los siguientes en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas.

- Desmontaje, traslado y montaje de la planta asfáltica en la nueva ubicación.
- Provisión y puesta en funcionamiento de filtro de mangas Nomex y compresor a tornillo.
- Modificación de la descarga de asfalto de los camiones de transporte al tanque depósito.
- Reparación de la balanza.
- Recambio de pastillas y brazos para la pastonera.

ARTÍCULO 3.º GASTOS. La contratista se hará cargo de los gastos que demande el traslado de la planta asfáltica como así también su carga, descarga y montaje, flete desde el lugar de origen, planta de fabricación o taller donde se realicen las reparaciones hasta el lugar de montaje (o viceversa), así también como todos los gastos de seguros, permisos especiales, mano de obra especializada, etcétera, necesarias para el montaje, los que se constituyen parte de la oferta.

ARTÍCULO 4.º COTIZACIÓN. La cotización será en moneda de curso legal (PESOS), deberá presentarse por ítems de acuerdo a la planilla de cotización adjunta, con precio unitario, precio total y expresarse en números y letras.

ARTÍCULO 5.º INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES: Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Contrato y para las cuales no se hubiere establecido ítem o partida en el mismo, se consideran incluidos entre los gastos generales y prorrateados entre todos los precios contractuales.

ARTÍCULO 6.º VARIACIÓN DE COSTOS: No se reconocerá variación alguna de costos.

ARTÍCULO 7.º IMPUESTOS. En caso de que en la propuesta no exista especificación alguna, se considerará que en el precio ofrecido está incluido todo tipo de impuesto, tasa o gravamen sea del orden Nacional, Provincial y/o Municipal.

ARTÍCULO 8.º OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dotación del personal: El Contratista deberá afectar para los servicios que se contratan, la cantidad de personal necesario para el efectivo cumplimiento de las mismas. Asimismo, deberá contar con personal capacitado e idóneo para llevar a cabo dicho requerimiento.

Dependencia laboral: El personal designado deberá estar bajo relación de dependencia del Contratista, no pudiendo subcontratarse el mismo, para lo que todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del Contratista, corriendo por su cuenta y cargo, salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción.

Por otra parte, queda entendido que la Municipalidad de Gualeguaychú no asumirá responsabilidad alguna encontrándose indemne frente a cualquier conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Contratista y el personal que éste ocupara para la ejecución de los servicios que se le han contratado.

De las herramientas y materiales a emplear: El Contratista deberá proveer a su personal, todos los elementos de trabajo en buenas condiciones de uso, los que estarán bajo su exclusivo cargo y responsabilidad.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 1/2025
APERTURA DÍA 28.1.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 28.1.2025 - 10:00 H.

Seguro – Accidentes de Trabajo: El Contratista será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo n.º 24.557 y sus decretos reglamentarios.

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente/ parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in-Itinere y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fije la legislación vigente.

El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad de las personas y bienes, responsabilizándose por los daños que pudieran sufrir terceros por hechos que se originen como consecuencia de la ejecución de los servicios, durante y con posterioridad a dicha prestación.

El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad de personal y del equipamiento objeto de la presente contratación contemplando seguros de vida, de riesgos de trabajo y de responsabilidad civil exigidos por ley, manteniendo indemne a la Municipalidad de Gualeguaychú, así como a sus funcionarios y empleados, de todo reclamo laboral, civil, y cualquier costo por servicios legales o de cualquier otra naturaleza generados por o relacionados con la ejecución por parte del Contratista de la presente contratación, responsabilizándose en forma exclusiva por los daños que pudiera sufrir cualquier persona o bienes antes, durante y con posterioridad a los hechos que se originen como consecuencia de la prestación de los trabajos que se contraten por medio de la presente licitación. La definición de daños efectuada en esta cláusula y en consecuencia la indemnidad pactada precedentemente- a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú, comprende todo reclamo y/o daños mediatos y/o inmediatos, que incluye gastos, acciones judiciales y/o extrajudiciales y/o costos de todo tipo que sean generados a la Municipalidad en el marco del desarrollo de la presente contratación.

Sujeción a la Legislación laboral y previsional: Se deberá dar estricta observancia a las disposiciones de la Legislación Vigente en materia laboral y previsional.

ARTÍCULO 9.º RECEPCIÓN PROVISIONAL - PLAZO DE GARANTÍA – RECEPCIÓN DEFINITIVA: La Recepción Provisional se realizará al finalizar la totalidad de los servicios previstos con la planta asfáltica en funcionamiento, en un todo de acuerdo con el Contrato, y siempre que no hubiera observaciones por parte de la Inspección. La Inspección realizará la medición y control de calidad final de los servicios y labrará el Acta de Recepción Provisional correspondiente en la que constará la fecha de terminación de los trabajos que le correspondieron. La habilitación parcial o total de los servicios no da derecho a la Recepción Provisoria de la misma, ni parcial, ni total. El Plazo de Conservación y Garantía se fija en CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional. La Recepción Definitiva se realizará una vez cumplido el plazo de garantía antes fijado, siempre y cuando, los servicios ejecutados no acusasen defectos. Esta Recepción Definitiva no libera al Contratista de la responsabilidad que establecen los Artículos 1273º, 1274º y 1275º del Código Civil y Comercial Argentino.

ARTÍCULO 10.º FONDO DE REPARO: Del monto de cada pago se retendrá un CINCO por ciento (5%) para la constitución de un Fondo de Reparación, el que puede ser sustituido por un Seguro de Caución, en garantía de la correcta y completa ejecución de los servicios contratados, hasta la Recepción Definitiva de las mismas.

ARTÍCULO 11.º. FORMA DE PAGO: El pago de cada certificado se efectivizará dentro de los TREINTA (30) días corridos de aprobado el mismo, por parte de la Inspección de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 1/2025
APERTURA DÍA 28.1.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 28.1.2025 - 10:00 H.

ARTÍCULO 12.º ALTERNATIVA DE PAGO. El oferente podrá, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, proponer alternativas de pago, las que serán oportunamente evaluadas por el área solicitante, sin que ello genere derecho alguno a favor del oferente.

ARTÍCULO 13.º ANTICIPOS: De acuerdo a lo establecido en el Artículo n.º 14 del Decreto Ley de Obras Públicas n.º 6351, ratificada por Ley n.º 7.495, y su Decreto Reglamentario n.º 958/79 S.O. y S.P. el Comitente podrá autorizar el anticipo de fondos al Contratista hasta en un TREINTA por ciento (30%) del monto contratado. Su amortización se realizará sobre los certificados de obra a emitirse, aplicando a su monto nominal un descuento en porcentaje igual al del anticipo. El otorgamiento del anticipo para ser efectivizado, deberá previamente ser afianzado en su totalidad por una garantía a satisfacción del Comitente mediante Póliza de Seguro de Caución.

ARTÍCULO 14. ADJUDICACIÓN: La adjudicación se podrá efectuar en forma parcial o total y de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme el estudio de las propuestas presentadas y de acuerdo al art. 97 de la Ordenanza n.º 11738/2012 que se transcribe a continuación:

“En las adquisiciones, contrataciones, suministros o servicios que ordene la Municipalidad de Gualeguaychú, se determinará como mejor precio el que ofertaren empresas y/o comercios de origen local, siempre que la oferta de los mismos no excediese el 5% a las empresas o comercios de otras localidades.”

ARTÍCULO 15.º PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución para la totalidad de los servicios y su puesta en funcionamiento se fija en NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos, la que deberá firmarse dentro de los QUINCE (15) días corridos siguientes a la fecha de firma del Contrato respectivo.

ARTÍCULO 16.º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 17.º FORMALIDADES DEL PAGO. El pago se realizará en pesos moneda nacional. Para su realización será indispensable, la presentación por parte del adjudicado ante el organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las resoluciones n.º 16/12 y n.º 28/12 de la ATER y por la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 18.º INSPECCIÓN. La inspección, supervisión y recepción de los servicios estará a cargo del personal idóneo que oportunamente designe la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 19.º RESERVAS. La Municipalidad de Gualeguaychú se reserva el derecho de rechazar el equipamiento a proveer que no reúna las condiciones exigidas, que difieran de la ficha técnica presentada en su oferta y/u otras características anormales que presenten, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno en favor del Contratista, corriendo éste con los gastos que pudiese demandar la devolución del equipamiento rechazado y su correspondiente reposición, reservándose el Municipio el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes por los perjuicios que se hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 20.º ACLARACIONES Y/O CONSULTAS. Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de ofertas, ante la misma dependencia receptora. El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta CUARENTA Y



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 1/2025
APERTURA DÍA 28.1.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 28.1.2025 - 10:00 H.

OCHO (48) horas, previas a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones serán notificadas al Proponente.

ARTÍCULO 21.º CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICO-FINANCIERA.

En caso que el oferente sea una Cooperativa, se exigirá certificación como efector de desarrollo local o economía social o autorización para funcionar otorgada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social o la autoridad que la sustituya; consignándose el número de inscripción o matrícula.

Independientemente del monto y de la forma de organización de la empresa oferente, también serán exigibles las certificaciones siguientes:

- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Detalle del personal que será afectado a la obra (cantidad de personal).
 - Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación en el último quinquenio: detalle de obras de complejidad similar ejecutadas (los montos de obra deberán actualizarse al mes básico del presupuesto oficial de la contratación de que se trate teniendo en cuenta para ellos los índices de la construcción del INDEC); ídem para los servicios en ejecución o adjudicadas a la fecha de presentación de la contratación de que se trate.
 - Certificado de visita de instalaciones de la planta asfáltica actual y del predio hacia donde se trasladará. (ANEXO I)
 - Indicación clara y precisa de marcas comerciales, folletos y demás elementos de evaluación de todos y c/u de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en la obra.

ARTÍCULO 22.º EJECUCIÓN DE OBRAS POR EMPRESAS ASOCIADAS. En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE). Una vez presentadas a la licitación, las UTE no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo previa y expresa autorización del comitente. La UTE deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial. En caso de resultar adjudicataria una U.T.E. deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 23.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto Oficial por todo concepto asciende a la suma de: PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 168.685.550,50).

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización